

RESOLUCIÓN N°: 814/15

ASUNTO: Modificar la categorización asignada por Resolución N° 1043 - CONEAU - 14 de la carrera de Doctorado en Ciencias Sociales, de la Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, que se dicta en la ciudad de Mendoza, Prov. de Mendoza.

Buenos Aires, 15 de octubre de 2015

Carrera N° 4.674/14

VISTO: la solicitud de reconsideración de la Resolución N° 1043 - CONEAU - 14 de la carrera de Doctorado en Ciencias Sociales, de la Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, que se dicta en la ciudad de Mendoza, Prov. de Mendoza, el informe del Comité de Pares ante el pedido de reconsideración, lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 059 – CONEAU y la Resolución N° 468 - CONEAU - 13, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo previsto en la Ordenanza N° 059 se efectuó el análisis de la acreditación y categorización otorgada oportunamente por la CONEAU, junto con la información complementaria y demás consideraciones aportadas por la Institución peticionante.

La Resolución N° 1043 - CONEAU - 14 observaba que resultaba necesario adecuar la normativa que reglamentaba la composición del tribunal evaluador a los estándares establecidos en la Resolución Ministerial N° 160/11.

En la instancia de recurso de reconsideración se presenta la Ordenanza del Consejo Directivo (CD) N° 2/15, que modifica el Reglamento del Doctorado en los aspectos relativos a la composición del tribunal evaluador. En la Ordenanza presentada se establece que los jurados de tesis deben estar constituidos por 3 miembros que deberán ser investigadores del área temática de la tesis. Asimismo, se especifica que el director estará excluido del jurado y que al menos un miembro deberá ser externo a la Facultad y otro externo a la Universidad. Todos ellos deben contar con título de doctor o excepcionalmente acreditar mérito equivalente.

La normativa que regula la conformación de los tribunales evaluadores se adecua a los estándares establecidos para carreras de doctorado. Asimismo, en el recurso presentado se informa la composición de los últimos 5 tribunales de tesis. En todos los casos se advierte la participación de al menos 2 miembros externos a la Universidad.

Por otra parte, en cuanto al cuerpo académico, se observa que 36 de los 37 profesionales cuentan con titulación igual a la que otorga este posgrado. La única docente que informa título de especialista es una profesora colaboradora del Taller Doctoral I, cuya especialidad es la enseñanza de la lengua inglesa. Se valora este aporte, considerando que resulta importante que los alumnos de la carrera puedan acceder a textos escritos en idioma inglés, a fin de fomentar el intercambio internacional y la difusión del conocimiento.

El cuerpo docente se desempeña en áreas temáticas pertinentes y vinculadas con el programa de este Doctorado. Asimismo, las actividades de investigación en las que participan los docentes resultan afines al área de estudio de la carrera. En cuanto a la calidad de la producción científica del cuerpo académico, se destaca la participación de 32 docentes en importantes proyectos de investigación, así como diversas publicaciones en revistas con evaluación de pares y de alto impacto en el área de este Doctorado. Además, se valora positivamente la participación de 28 profesionales en congresos nacionales e internacionales, aspecto que garantiza el intercambio con otras instituciones y propicia la consolidación de redes de producción y difusión científica.

Con respecto a las actividades de investigación presentadas, se observa que en todos los casos las temáticas abordadas resultan pertinentes y guardan correspondencia con el objeto de estudio de la carrera. Asimismo, se observa que las investigaciones abarcan dimensiones locales, nacionales e internacionales de relevancia. De las 21 actividades de investigación presentadas, 20 se encuentran en ejecución y 7 cuentan con el apoyo de reconocidos organismos de financiamiento y evaluación. Las actividades de investigación informadas son suficientes y la mayoría están en vigencia. De los resultados informados se destacan publicaciones internacionales de alto impacto en el área de conocimiento de este posgrado, así como participaciones en congresos científicos.

Por último, con respecto a la calidad de las tesis, se advierte que en todos los casos se evidencia el abordaje de temáticas pertinentes al área de estudio de este posgrado y se abarcan dimensiones locales, nacionales e internacionales de relevancia. La calidad teórica y



metodológica de las tesis presentadas es muy buena. Asimismo, se observa que en 8 de las 10 fichas de tesis se informa que los alumnos han realizado publicaciones vinculadas con las investigaciones de las respectivas tesis, aspecto que se considera relevante.

En suma, considerando la Resolución N° 1043 - CONEAU - 14 y analizados los cambios propuestos y la información complementaria suministrada en el pedido de reconsideración, se puede concluir que los elementos de juicio son suficientes para modificar la categorización asignada en un primer momento.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el Artículo 2° de la Resolución N° 1043 - CONEAU - 14 y categorizar la carrera de Doctorado en Ciencias Sociales, de la Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, como A.

ARTÍCULO 2°.- DAR POR CUMPLIDO el compromiso referido en los Artículos 3° y 4° de la Resolución N° 1043 - CONEAU - 14.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 814 - CONEAU - 15